



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Calle 14 No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba.
Telefax 283 35 00
WhatsApp 320 321 4607
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Incidente de Desacato No. 11001 41 05 003 2020 00212 00

Bogotá D. C., 15 de enero de 2021

Da cuenta el Despacho que mediante auto que antecede se puso en conocimiento a la incidentante la respuesta que allegó la encartada a través de la cual informó que para dar cumplimiento al fallo de tutela del 18 de agosto de 2020, envió una misiva dirigida a la incidentante en donde le indicó que una vez culmine la incapacidad, se acercara para ser reubicada en un puesto de iguales o mejores condiciones, así mismo, adjuntó las planillas de pago de aportes a seguridad social.

Por otra parte y como la interesada no realizó ningún pronunciamiento frente al auto que antecede, la Secretaría del Despacho se comunicó con ella mediante llamada telefónica el 19 de noviembre de 2020, donde informó que iba a radicar las incapacidades dadas; sin embargo, como a la fecha se desconoce si ya fue reintegrada o si sigue incapacitada, el Despacho ordena **requerir** a la sociedad Summar Temporales S.A.S. para que en el **término de 5 días** informe a esta sede judicial si Miguelina del Carmen Bitar fue reintegrada a sus labores o si a la fecha se encuentra incapacitada.

Así mismo, se **requiere** a la incidentante para que aporte a esta sede judicial las incapacidades generadas.

Se **Informa** a las partes que cualquier requerimiento referente al presente proceso debe ser remitido al correo electrónico del Despacho. Cualquier información adicional se podrá hacer por los diferentes medios de contacto.

Finalmente se **ordena** que por secretaría se realice la comunicación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Comunicar en el Estado N. 001 de enero de 2021. Fijese virtualmente.

Firmado Por:

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 3º MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Código de verificación: **6393b61a511de6ebffc35242fec3a858713645db04f02df9300244bf120830a2**
Documento generado en 15/01/2021 10:35:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>